



La Mesa de Contratación celebrada con fecha 17 de Noviembre de 2.008, acordó lo siguiente:

El objeto del presente acto es dar apertura a los sobres nº 1 (DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA) de las ofertas presentadas para la adjudicación por procedimiento abierto del servicio de mantenimiento de ascensores instalados en los edificios municipales (expte. Nº 32/08)

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación se procede a las apertura de los sobres en cuestión y a la calificación de los documentos obrantes en los mismos con el siguiente resultado:

## **2.- OFERTA PRESENTADA POR KONE ELEVADORES S.A.**

Documentación incluida:

- Escritura de constitución de la Sociedad de 21/09/82.
- Escritura de cambio de domicilio social y modificación de estatutos DE 13/07/92.
- Escritura de 28/11/03 sobre modificación de estatutos.
- Tarjeta de identificación fiscal.
- Escritura de apoderamiento de 23/10/06 debidamente bastantada por los servicios jurídicos de la Corporación.
- D.N.I. de D. Cristóbal José Gómez Fernández.
- Certificado de clasificación acorde con el requerido, si bien su vigencia concluye el 12/09/08.
- Declaración responsable de capacidad para contratar.

La Mesa de Contratación advierte no obra en la presente documentación certificado de clasificación vigente, por lo que de conformidad con la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, entendiendo que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, y de conformidad con lo previsto en el art. 22 del R.G.L.C.A.P., **la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de CINCO DIAS NATURALES contados a partir del siguiente a la publicación del presente documento en el perfil del contratante, a la entidad KONE ELEVADORES S.A., representada por D. Cristóbal José Gómez Fernández, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.**

### 3.- OFERTA PRESENTADA POR INDUSTRIAL DE ELEVACION S.A.

Documentación incluida:

- D.N.I. de D. Juan de Dios Sánchez Mampel.
- Escritura de apoderamiento bastantada por los servicios jurídicos de la Corporación.
- Certificado de clasificación acorde con el requerido.
- Declaración de capacidad para contratar.

La Mesa de Contratación advierte no obra en la presente documentación escritura de constitución, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, (cláusula 9.2.1.1.b del PCAP), por lo que de conformidad con la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, entendiendo que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, y de conformidad con lo previsto en el art. 22 del R.G.L.C.A.P., **la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de CINCO DIAS NATURALES contados a partir del siguiente a la publicación del presente documento en el perfil del contratante, a la entidad INDUSTRIAL DE ELEVACION S.A., representada por D. Juan de Dios Sánchez Mampel, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.**

### 4.- OFERTA PRESENTADA POR ZARDOYA OTIS S.A.

Documentación incluida:

- Escritura de modificación y adaptación de estatutos de 10/09/91.
- Autorización como empresa conservadora de ascensores.
- Certificado de clasificación acorde con el requerido.
- Declaración sobre vigencia de certificados de mantenedor y de clasificación.
- Escritura de apoderamiento.
- D.N.I. de D. Javier Cervera Barba.
- Certificado de inscripción en el Registro de empresas acreditadas del sector de la producción de la Comunidad de Madrid.
- Declaración responsable de disposición de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
- Declaración de capacidad para contratar.
- Declaración de no estar incurso en prohibición para contratar.
- Certificado de la Seguridad Social, indicando la empresa no mantiene deudas.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria.
- Justificante abono I.A.E.

- Declaración relativa a la inviabilidad de emplear personas minusválidas junto con declaración de excepcionalidad.
- Declaración sobre grupo de empresas.
- Declaración comprometiéndose a no subcontratar el mantenimiento de los aparatos incluidos en el concurso.

La Mesa de Contratación advierte no obra en la presente documentación el bastateo del poder presentado, efectuado por los Servicios Jurídicos de la Corporación, previo abono de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal en vigor, cláusula 9.2.1.1.c del pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que de conformidad con la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, y de conformidad con lo previsto en el art. 22 del R.G.L.C.A.P., **la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de CINCO DIAS NATURALES contados a partir del siguiente a la publicación del presente documento en el perfil del contratante**, a la entidad ZARDOYA OTIS S.A., en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.

#### 5.- OFERTA PRESENTADA POR THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.

Documentación incluida:

- Escritura de transformación y reelección de cargos de 28/06/05.
- Autorización como empresa conservadora de ascensores.
- Escritura de apoderamiento de 15/06/06, debidamente bastateada por los Servicios Jurídicos de la Corporación.
- D.N.I. de D. Javier Bautista Huerta y de D. Diego Hidalgo Fernández.
- Certificado de clasificación acorde con el requerido, sin especificar su periodo de vigencia.
- Declaración responsable de capacidad para contratar.
- Declaración de excepcionalidad relativa a trabajadores minusválidos.
- Relación de empresas que pertenecen al grupo.
- Certificados AENOR UNE EN ISO 9001:2000 Sistema Gestión de Calidad y 14001:2004 Sistema de Gestión Ambiental.
- Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y personales suficientes.
- Relación de medios humanos, maquinaria y medios auxiliares a disposición del expediente.

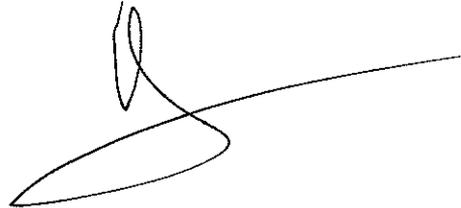
La Mesa de Contratación advierte no obra en la presente documentación, la vigencia de la clasificación administrativa presentada, por lo que de conformidad con la cláusula

10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, entendiendo que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, y de conformidad con lo previsto en el art. 22 del R.G.L.C.A.P., **la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de CINCO DIAS NATURALES contados a partir del siguiente a la publicación del presente documento en el perfil del contratante, a la entidad THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L., representada por D. Javier Bautista Huerta y D. Diego Hidalgo Fernández, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.**

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime procedente.

En Benalmádena a .....

La Secretaria de la Mesa,



- KONE ELEVADORES S.A.
- INDUSTRIAL DE ELEVACION S.A.
- ZARDOYA OTIS S.A.
- THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.